



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/31186

21/03/2018

80961

AUTOR/A: DE LA ENCINA ORTEGA, Salvador Antonio (GS)

RESPUESTA:

En relación con las cuestiones planteadas por Su Señoría, se informa que la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E (CORREOS) presta el servicio postal universal en todos los municipios y localidades de España, en los términos y condiciones previstos en la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del Servicio Postal Universal, de los Derechos de los Usuarios y del Mercado Postal, así como del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales.

Cabe señalar que en la zona conocida como la Chorrosquina (Algeciras) concurren diversas circunstancias que dificultan el reparto a domicilio. En consecuencia, y de conformidad con las previsiones del artículo 37 del Real Decreto antes citado, se está en fase de conformar el oportuno expediente a fin de remitirlo a la Comisión de Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) para que valore y determine el sistema de reparto correspondiente, al entenderse que pueden darse las condiciones para que sea calificado como entorno especial a efectos postales.

En cuanto a la evolución de la plantilla de Algeciras, hay que informar que en el ámbito de los recursos humanos hay un número significativo de personal que no puede ser adscrito a una localidad concreta al proporcionar servicio a distintos núcleos poblacionales.

No obstante, se indica que en el año 2010 la Unidad de Reparto de Algeciras estaba compuesta por 54 secciones de reparto urbano, 2 ruteros y 5 servicios rurales. En la actualidad, ésta Unidad la componen 46 secciones de reparto urbano, 2 ruteros, 5 servicios rurales en el turno de mañana y 16 personas a tiempo parcial en el turno de tarde.

Madrid, 18 de julio de 2018